

**Radicación :17001-40-03-007-2019-00795-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince de diciembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la respuesta dada al oficio de embargo por el Vicariato Apostólico de Mitú en la cual el Vicario Apostólico Medardo de Jesús Henao del Río informa que no constata alguien con el nombre de FARITH CHARRY RAMÍREZ que esté vinculado como empleado del vicariato y en otra respuesta manifiesta que dicho señor tiene un contrato laboral a término fijo con la educación hasta el mes de diciembre y una vez generada la nómina se realizará el correspondiente descuento.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 18 de noviembre 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>154</u> Del <u>16 DE DICIEMBRE DE 2020</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

JABO